

**Resolució per la que se abre la convocatoria del año 2026 para la concesión de subvenciones en especie, en régimen de concurrencia no competitiva, para llevar a cabo residencias internacionales en los centros con los que el Consorcio Institut Ramon Llull tiene un acuerdo de colaboración.**

L0199 U10 Apert. conv. 2026

El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) tiene como finalidad la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Institut Ramon Llull apoyará las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas.

Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Consorcio Institut Ramon Llull de fecha 16 de enero de 2025 se aprueban las bases que deben regir la concesión de subvenciones en especie y de concurrencia no competitiva para llevar a cabo residencias internacionales en los centros con los que el Institut Ramon Llull tiene un acuerdo de colaboración.

Por resolución de fecha 22 de enero de 2025 (DOGC núm. 9337, de 27 de enero de 2025) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 16 de enero de 2025 por el que se aprueban las bases que deben regir la concesión de subvenciones en especie y de concurrencia no competitiva para llevar a cabo residencias internacionales en los centros con los que el Institut Ramon Llull tiene un acuerdo de colaboración.

Los centros con los que el Institut Ramon Llull tiene un acuerdo de colaboración para hacer posible estas residencias son los siguientes:

- Residencia Internacional de Escritores Art Omi
- Fondation Heinrich & Jane Ledig-Rowohl
- Sociedad Cooperativa Puntozero
- Literarisches Colloquium Berlin E.V.
- Association de Gestion du Festival d'Avignon

De acuerdo con los artículos 87 y siguientes del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado mediante el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley;

Haciendo uso de las competencias que me son atribuidas por el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull,

**Resuelvo:**

1. Abrir la convocatoria 2026 para la concesión de subvenciones en especie, en régimen de concurrencia no competitiva, para llevar a cabo residencias internacionales en los centros con los que el Institut Ramon Llull tiene un acuerdo de colaboración que se lleven a cabo entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2026 en los equipamientos siguientes:

- Residencia literaria en Art Omi (Estados Unidos de América)



Doc. original signat per:  
Ana Guitart Ferrer 10/07/2026

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web [csv.gencat.cat](http://csv.gencat.cat) fins al 10/07/2029

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0I8MG81HT561RK6UAN22L2LH9CO8DIZ7

Data creació còpia:  
10/07/2026 13:19:40

Pàgina 1 de 3



- Residencia literaria en el Château de Lavigny (Suiza)
- Residencia musical en Casamia (Italia)
- Residencia literaria en el Literarisches Colloquium Berlin (Alemania)
- Residencia de artes escénicas en Transmission Impossible (Francia)

Las subvenciones previstas en esta convocatoria se rigen por las bases aprobadas por Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 16 de enero de 2025 y publicadas en el DOGC núm. 9337, de 27 de enero de 2025 y por la normativa general de subvenciones.

2. Establecer que la dotación máxima de la convocatoria es de 39.749,00 euros correspondiente a los gastos derivados de la contratación de los servicios que prestan los centros organizadores para realizar las residencias, que constan en el punto 5 de las bases que rigen esta convocatoria. Este importe irá con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2026 con la partida presupuestaria, que dispone de crédito adecuado y suficiente, siguiente:

D/001/026/490000190 Dirección - Residencias - En el exterior / L199 Residencias con acuerdos	39.749,00
--	-----------

La dotación máxima se puede ampliar en función de las solicitudes recibidas condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

3. Establecer que el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con la base octava, sea del 17 al 30 de julio de 2026, ambos incluidos.

4. El órgano instructor es la persona titular de la Gerencia del Institut Ramon Llull y el órgano resolutorio es la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull.

5. La propuesta de resolución provisional de concesión de las subvenciones, la resolución sobre la inadmisión o el desistimiento de las solicitudes y la resolución definitiva de la convocatoria se notifica a las personas interesadas mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Institut Ramon Llull y en el tablón de anuncios de la sede de Barcelona (Avenida Diagonal, 373, 08008 Barcelona). Esta publicación sustituye la notificación individual y tiene los mismos efectos.

En la publicación de las resoluciones mencionadas debe constar que no ponen fin a la vía administrativa y que se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull contra las resoluciones de inadmisión o desistimiento de las solicitudes y ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull contra la resolución definitiva de la convocatoria.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin que se haya dictado y publicado la resolución definitiva de la convocatoria, las personas solicitantes pueden entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

#### Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede



Doc. original signat per:  
Ana Guitart Ferrer 10/07/2026

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web [csv.gencat.cat](http://csv.gencat.cat) fins al 10/07/2029

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0I8MG81HT561RK6UAN22L2LH9CO8DIZ7

Data creació còpia:  
10/07/2026 13:19:40

Pàgina 2 de 3



interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat. Cataluña.

La directora del Institut Ramon Llull

INSTITUT RAMON LLULL



Doc original signat per:  
Ana Guitart Ferrer 10/07/2026

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web [csv.gencat.cat](http://csv.gencat.cat) fins al 10/07/2029

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0I8MG81HT561RK6UAN22L2LH9CO8DIZ7

Data creació còpia:  
10/07/2026 13:19:40

Pàgina 3 de 3